



Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.824.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-190/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, Inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-190/2021, referente a la “REPARACION DE CAMIONETAS” pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-190/2021, a la firma “TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER” - C.U.I.T. N° 27-21881554-0 - Proveedor Municipal N° 3757, por la suma de \$ 1.147.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, Inciso 6°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma “TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER” - C.U.I.T. N° 27-21881554-0 - Proveedor Municipal N° 3757, con domicilio en la calle Boquerón N° 1.630, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “REPARACION DE CAMIONETAS” perteneciente a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-190/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 1.147.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, Inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.07.14
10:58:09 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:14:09 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.14 13:09:37
-03'00'